



COMUNICADO No 3 CASO AIDA PETRONA SUAREZ

Miércoles 24 de abril de 2013

CLARIDADES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE ACEVERACIONES SOBRE EL DEBIDO PROCESO EN EL JUZGAMIENTO Y ESTADO ACTUAL DE LA SANCION DE LA EX DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA DE ANTIOQUIA- OIA LA SEÑORA AIDA PETRONA SUAREZ.

En atención a la desafortunada información emitida por el presidente saliente de la Organización Indígena de Antioquia-OIA el señor WILLIAN CARUPIA CUÑAPA a los medios de comunicación respecto al contenido y proceso de sentencia realizado por toda la comunidad y el Consejo de Justicia del Resguardo el Volao en el caso de la sentencia condenatoria emitida para la comunera AIDA PETRONA SUAREZ, en donde el “Periódico el Tiempo” acusa al resguardo indígena del Volao de “tener atada de pies y manos a AIDA PETRONA SUAREZ” y de no habersele realizado “un debido proceso donde no se le dio oportunidad de defenderse” queremos informar lo siguiente:

1. Como estarán de acuerdo incluso los que no son indígenas, la omisión de la consulta y el consentimiento para representar al resguardo del Volao como socio de la OIA, ante los demás socios en este espacio sin el consentimiento de esta comunidad, implica violaciones de diferentes derechos fundamentales de los pueblos indígenas como el de la autonomía, cultura, y especialmente el derecho a ejercer la participación en la conformación del ejercicio y control del poder político de las comunidades en su organización regional. Por ende cualquier persona que aspire a un cargo de dirección en la Organización indígena de Antioquia OIA, debe tener primero el aval y la representatividad de su comunidad. En tal sentido como lo hemos manifestado en comunicación anterior, en el proceso de juzgamiento comunitario que se le realizó por parte de la comunidad a la señora AIDA PETRONA SUAREZ se pudo comprobar que ella no consulto a su comunidad, si ella podría representar al resguardo del Volao en los espacios de la OIA, por el contrario de mala fe, sin tener en cuenta los usos y costumbres de la comunidad, desconoció la competencia de la Asamblea comunitaria del Volao para tomar esta decisión y ella misma sin consulta, usurpado el derecho del resguardo a decidir quien aspiraba a este cargo, tomo la decisión unipersonal interrumpiendo los mandatos de la comunidad y aspiró al cargo de presidenta de la OIA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NECOCLI
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO EL VOLAO

Respecto al debido proceso que se llevo a cabo con la comunera AIDA PETRONA SUAREZ, queremos aclarar que se le aplico el debido proceso, de ello pueden dar fe las Asambleas comunitarias que se realizaron al interior de la comunidad, donde AIDA PETRONA SUAREZ pudo responder por cada una de las acusaciones ante la Asamblea comunitaria, por un espacio de una hora sin interrupciones donde ella pudo defenderse de todos los cargos que se le acusaban ante la Asamblea en Pleno y el Consejo de Justicia sin que lograra el convencimiento de su comunidad, ya que se encontró probado que sus relatos estaban en contra de la verdad.

El consejo de justicia y la comunidad del resguardo el Volao duraron 8 días realizando deliberaciones, debates, frente a los cargos que se le acusaba. Queremos aclarar a los medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos Humanos que ha AIDA PETRONA SUAREZ, se le interrogó por cada uno de los 8 cargos, en presencia de la Asamblea comunitaria, encontrándose probado 6 de competencia del consejo de justicia del resguardo el Volao.

La comunera tuvo oportunidad de defenderse de las acusaciones, e inclusive al interior de la Asamblea hubo personas que hablaron en su favor, sin embargo después de que AIDA PETRONA SUAREZ fuera escuchada por su comunidad y valorando las pruebas obtenidas la comunidad mediante Asamblea en Pleno y el consejo de justicia ratifico las pruebas que la hacían responsable frente a 6 acusaciones. Por ende manifestamos que no es cierto que no se le haya garantizado el derecho a la defensa.

2. Queremos Aclarar también que AIDA PETRONA SUAREZ antes de la realización del juicio había sido detenida provisionalmente, mientras se le investigaba y para asegurar su presencia en él y evitar la obstrucción del juicio por su parte. Esta decisión se tomó por parte de la comunidad y el consejo de Justicia del Resguardo Indígena el Volao mediante acta 001 del 22 de marzo de 2013, ya que AIDA PETRONA SUAREZ no solo había incumplido las anteriores citaciones de su comunidad para aclarar las dificultades o problemáticas presentadas, sino que además, insulta y ofende a la autoridad de la comunidad como es el Cacique y desconoce la competencia para administrar justicia por los hechos denunciados.

DIRECCION: RESGUARDO INDIGENA EL VOLAO, KILOMETRO 38 VIA NECOCLI- ARBOLETES

MAIL. volaosenues@hotmail.com – resguardoelvolao@gmail.com

Contactos: 312 616 4343 – 314 767 0787 – 321 830 8323

IDENTIDAD Y PENSAMIENTO ANCESTRAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NECOCLI
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO EL VOLAO

En la detención provisional que se aplicó durante el Juicio, AIDA PETRONA SUAREZ nunca se encontró amarrada de manos y pies, ella pudo entrevistarse con los medios de comunicación libremente como se puede evidenciar en las grabaciones que salieron en los noticieros, posteriormente se le realizó el decomiso del celular ya que desde este medio de comunicación se encargó de incitar a los demás cabildos indígenas faltando a la verdad, para obstaculizar el proceso de juzgamiento que realizábamos, diciendo que la comunidad y el Consejo de Justicia la teníamos secuestrada, sin reconocer que estábamos en un proceso de juzgamiento como ella lo sabe, que realizamos cuando alguien comete una infracción, proceso jurisdiccional reconocido en el artículo 246 de la constitución política de 1991.

3. Respecto al fallo condenatorio, dada la particularidad del pueblo Senu, estos fueron mandados por el resguardo indígena el Volao desde sus usos y costumbres, el Cepo hace parte de los métodos de castigo del pueblo Senu. No es cierto que AIDA PETRONA SUAREZ, se encuentre atada de pies y manos, a la comunera en el día, se le aplica el cepo de 8:00 a 12:00 m, en un solo pie, sin embargo ella tiene pausas para realizar movilidad para ir al baño, para dormir, caminar, entrevistarse con sus familiares, de 12 :00 a 2:00 p.m. descansa del cepo y es su hora de Almuerzo, de 2:00 a 5:00 p.m se pone su otro pie en el Cepo y después de las 5:00 de la tarde AIDA PETRONA SUAREZ tiene movilidad para dormir sin estar en el Cepo hasta el otro día a las 8:00 a.m.

En el fallo condenatorio se establece que si AIDA PETRONA SUAREZ colabora con la orden de resocialización mandado por su comunidad el cual consiste en:

“realizar procesos de reconciliación y reivindicación ante la población indígena del resguardo El Volao, tanto de ella hacia la comunidad y la comunidad hacia ella, se le concede realizar 7 actividades para planear, visionar proyectos y programas en: Una actividad con el grupo de mujeres del resguardo en un día. Una actividad con el grupo de jóvenes un día. Una actividad con el grupo de ancianos un día. Una actividad con el grupo adultos un día. Una actividad con el grupo de docentes un día. Una actividad con la asamblea general un día .Por último una actividad con las autoridades y líderes de las comunidades...”

Los días de actividades mencionados estará exenta de meter los pies al cepo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NECOCLI
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO EL VOLAO

Como es de conocimiento público a AIDA PETRONA SUAREZ además se le condeno además de la orden del cepo y la orden de resocialización, al pago de diez salarios mínimos mensuales vigentes y con 6 años sin ocupar cargos en la Organización Indígena de Antioquia, un año después de haber cumplido con los acuerdos políticos que por medio de la junta directiva es designada presidente, por un periodo transitorio de un año a partir del 10 de marzo de 2013. En adelante se le aplicará la sanción que impone la presente resolución 002 del 19 de abril de 2013, fallo en acusación a AIDA SUAREZ SANTOS.

Estas medidas tienen como objetivo de a) mantener el orden del pueblo Senu, b) Sostener la integralidad del mundo social, natural y espiritual del pueblo Senu del resguardo indígena el Volao, c) mantener la cohesión como pueblo senu sobre su comunidad y principios comunitarios, d) proteger la autonomía y participación del pueblo Senu del resguardo indígena el Volao, e) evitar que la comunera AIDA PETRONA SUAREZ cometa más delitos y sea juzgada por la jurisdicción ordinaria y recluida en centro carcelario en un futuro, f) proteger el derecho a la autodeterminación como comunidad y como pueblo y g) cumplir con lo establecido en los usos y costumbres de la comunidad indígena el Volao en el marco de su jurisdicción especial indígena.

4. Queremos manifestar que en el plano regional la señora AIDA PETRONA SUAREZ conjuntamente con el señor WILLIAN CARUPIA CUÑAPA presidente saliente de la OIA están siendo investigada por el Consejo de Justicia Regional de la Junta Directiva de la Organización Indígena de Antioquia-OIA conformado por varias autoridades indígenas del Departamento de Antioquia, por los delitos de corrupción y malversación de fondos públicos y privados y de financiar campañas políticas de reelección al interior de la OIA en beneficio personal, que se acusa de haber realizado durante sus periodos como tesorera de esta organización con fondos públicos y privados que estaban destinados a promover procesos de capacitación a las comunidades indígenas.

Estas acusaciones fueron realizadas por varias comunidades indígenas en representación de sus cabildos en el marco del 9 Congreso de los pueblos indígenas de Antioquia y en los espacios de junta directiva de la Organización Indígena de Antioquia-OIA. Respecto a estas denuncias, será entonces el Consejo de Justicia Regional de la OIA, y no el Comité ejecutivo actual es decir el señor WILLIAN CARUPIA, quien deberá probar si AIDA PETRONA SUAREZ es culpable de estas denuncias, en próxima reunión de junta directiva de esta organización, quien es el órgano competente para la investigación y sanción de estos delitos que se le imputan.

DIRECCION: RESGUARDO INDIGENA EL VOLAO, KILOMETRO 38 VIA NECOCLI- ARBOLETES

MAIL. volaosenues@hotmail.com – resguardoelvolao@gmail.com

Contactos: 312 616 4343 – 314 767 0787 – 321 830 8323

IDENTIDAD Y PENSAMIENTO ANCESTRAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NECOCLI
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO EL VOLAO

Así mismo por parte del Consejo de Autoridades indígenas del resguardo el Volao se le pidió a la junta directiva de la OIA que examine los hechos en que se vieron involucradas la intromisión de varias autoridades, líderes y guardias de otras comunidades que buscaban impedir la aplicación de la justicia indígena.

5. Por último el resguardo indígena el Volao como socio fundador y vigente de la Organización Indígena de Antioquia – OIA resaltamos que como lo establece el artículo 6 de los estatutos de la OIA, esta Asociación de cabildos de comunidades indígenas y no de personas del cual hacemos parte tiene como objetivo “ **propender por la Unidad, la Autonomía, la cultura y el territorio y participación de los pueblos indígenas, sus comunidades y sus autoridades. Difundir y defender la normatividad en materia indígena y propender por el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos y por el bienestar de los pueblos indígenas y sus comunidades... Fortalecer los principios que sustentan las prácticas tradicionales, el modo de pensar y el modo de vivir de los pueblos indígenas, trabajando por la defensa de la cultura, actualizándola de acuerdo con los cambios; apoyar la convivencia pacífica al interior de las comunidades y otras etnias...**”

En este sentido llamamos a la reflexión la próxima junta directiva de la OIA y a quienes hacemos parte de la OIA, es decir a los socios, a las comunidades y a quienes nombramos como comunidades para que nos representen legítimamente, es decir a los que cumplen hoy con estos requisitos al interior de la OIA, que no permitamos que el señor WILLIAN CARUPIA CUÑAPA presidente saliente de la Organización Indígena de Antioquia- OIA y su FAMILIA su padre AVELINO CARUPIA y su hermano DARIO CARUPIA CUÑAPA, sigan utilizando el nombre de la Organización Indígena de Antioquia y de todos los cabildos de forma inconsulta con los mismos, para obstaculizar los procesos de justicia propia iniciada por el resguardo el Volao. Máxime cuando sobre WILLIAM CARUPIA CUÑAPA caen varios reproches de idoneidad para ser vocero éticos de la OIA, por estar acusado de proceso de Corrupción regional, por promover con recursos destinados por la cooperación y el Estado para beneficio de las comunidades indígenas de Antioquia a campañas políticas electorales en su beneficio personal en coordinación con AIDA PETRONA SUAREZ como fue denunciado en la anterior reunión de junta directiva que se llevó a cabo en la ciudad de Medellín del 7 al 10 de Marzo de 2013, en presencia de los representantes de varios cabildos indígenas del Departamento de Antioquia.

DIRECCION: RESGUARDO INDIGENA EL VOLAO, KILOMETRO 38 VIA NECOCLI- ARBOLETES

MAIL. volaosenues@hotmail.com – resguardoelvolao@gmail.com

Contactos: 312 616 4343 – 314 767 0787 – 321 830 8323

IDENTIDAD Y PENSAMIENTO ANCESTRAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NECOCLI
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO EL VOLAO

También llamamos a la coherencia y ética profesional del abogado LUIS EDUARDO AGUDELO, quien en años anteriores defendía las causas justas de que no hubiera corrupción en las comunidades, estas mismas que nosotros como comunidad reclamamos. El abogado se ha referido a nuestras autoridades de forma irrespetuosa y desconocedora de los mismos preceptos de la constitución, y pretendió obstaculizar la realización del juicio contra la señora AIDA PETRONA SUAREZ. Lo llamamos a respetar la ética profesional y a retomar la coherencia política de luchar contra los procesos de corrupción, así en ellos se encuentren responsables sus jefes o sus propios amigos y sobre todo a escuchar con respeto a las comunidades indígenas de la OIA, para quienes debe trabajar buscando el bien común de las mismas desde los compromisos adquiridos como funcionario de la OIA.

Como entenderán, para nosotros como comunidad indígena y miembros de la OIA es muy penoso dar a conocer a la opinión pública el grado de corrupción que nos invade hoy al interior de nuestra Organización Indígena Regional, pero en aras de hacer respetar el buen nombre de nuestra comunidad, de nuestra Asamblea comunitaria y el proceso de justicia impartida, como miembros de la OIA tenemos que dar a conocer estos hechos internos a la opinión pública nacional e internacional, en aras de que no se sucinte informaciones erradas a los medios de comunicación que como consecuencia traigan la estigmatización a nuestra comunidad y nuestro sistema de justicia.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO RUIZ QUINTERO
Cacique del Resguardo el Volao.

Celulares: 312 616 4343 - 314 767 0787